

en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los Centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, la Dirección-Gerencia del Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén» solicita, delegación de competencias para, previa instrucción del correspondiente expediente, otorgar concesión de dominio público para la instalación en el mismo de máquinas automáticas expendedoras de bebidas.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, el artículo 15 del mismo en relación con la Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección-Gerencia, por la que se establece el régimen de suplencias por vacaciones anuales, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en la Dirección-Gerencia del Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén» competencia para, previa instrucción de expediente, otorgar Concesión de Dominio Público para la instalación, en el mismo, de máquinas automáticas expendedoras de bebidas.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieren a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de agosto de 1998.- La Directora-Gerente, P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998.

La citada Orden, regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 14, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decre-

to 396/1996, de 2 de agosto, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas:

ENTIDAD	APLICACIÓN
	PRESUPUESTARIA
	01.21.00.01.14.46400.22B.3
Ayuntamiento de BAENA	740.340
Ayuntamiento de CABRA	736.020
Ayuntamiento de LUCENA	1.166.130
Ayuntamiento de MONTILLA	812.025
Ayuntamiento de PRIEGO DE CORDOBA	767.610
Ayuntamiento de PUENTE GENIL	956.475
Ayuntamiento de CORDOBA	15.431.053
Diputacion Provincial de CORDOBA	8.498.910

Córdoba, 20 de agosto de 1998.- El Delegado, P.A.(Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Alejandro Morilla Arce.

RESOLUCION de 20 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998.

La citada orden, regula y convoca las ayudas públicas en el Ambito de la Consejería para el año 1998.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 11.4.º, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas:

MATERIA: ATENCION A MENORES		
(ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A MENORES)		
APLICACION: 01.21.00.01.14.488.03.22B.8		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
ASOCIACION PROYECTO DON BOSCO	Actividades y Programas	10.015.928
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Actividades y Programas	1.353.504
ASOCIACION PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES (A.D.S.A.M.)	Actividades y Programas	2.165.605

MATERIA: ATENCION A MENORES		
(AYUDAS PARA REFORMA DE CENTROS DE ATENCIÓN A MENORES)		
APLICACION: 01.21.00.01.14.783.00.22B.3		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
FUNDACIÓN SENDA	Reforma	750.000

Córdoba, 20 de agosto de 1998.- El Delegado, P.A.(Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Alejandro Morilla Arce.